



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

#### 8001 *Expediente 759/2023 de modificación de crédito - crédito extraordinario aprobado definitivamente*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo y viste que no se han presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y se expone al público, el expediente 759 de modificación de crédito - crédito extraordinario que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 09/05/2023.

Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los cuales el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Considerando que se emitió providencia de la alcaldía en la cual se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Considerando que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de Intervención por el cual se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 759/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

320-62300	Caldera escuela y zona de sombra	16.000,00 €
150-22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00 €
	Total.....	31.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplementos en concepto de Ingresos

87000	Remanente tesorería gastos generales	31.000,00 €
	Total.....	31.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

1. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
2. La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que tendrá que verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Esporles, documento firmado electrónicamente (14 de agosto de 2023)

**El alcalde**  
*Josep Maria Ferrà Terrassa*

